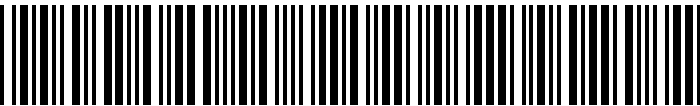


FECHA: 02/10/2025
HORA: 02:48 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.07 M3

RUTA: CJS-7

ACUSE: SIN ACUSE

CJS01 CEL: 0

DESTINATARIO: 7534998

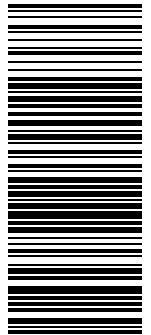
SERGIO SANTIAGO LUCAS

SANTA MAGDALENA #728 , 1

VALLE DE SANTIAGO JUAREZ, JUAREZ, 32575

CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6565992319

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declarar el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor propondrá al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprecios manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Especialidad de Servicios.

[illegible]

ARTÍCULO 14.- PAGO DE LOS SERVICIOS. 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías al Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

ARTÍCULO 15.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir a título este último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino, tales como: gastos de flete, seguros, gastos de almacenaje, de aduana, de importación y exportación de los países a, desde, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que esto origina (incluyendo sin limitación alguna, recargos, anclajes, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.1. LINEA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, el Consumidor entenderá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía a no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al día de la entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo con el efecto, entregando uno de los Correos de Insatisfacción al destinatario y al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la pérdida la cual llegará a 20% dentro de cinco días del primer día del control del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no desista de la entrega de la mercancía, el Proveedor se reserva el derecho de cancelar el servicio, sin responsabilidad alguna, al Beneficiario, hasta la hora de entrega de la mercancía, hasta en todo lo que no se indique lo contrario.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan pagado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o negocio o a cualquier material procedente, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a darse o se ocasionen biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmantelar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de la mercancía del Consumidor, cuando ésta sea transportada a través del servicio, mismo que puede ser ocasionado por causas ajenas al Proveedor o por la empresa aseguradora que el Consumidor designe. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor declarado y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier responsabilidad por el valor declarado y el valor real de la mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estar vigente en la Solicited de Servicio.

[illegible]

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia un bien en el mercado corriente de bienes.

Si no existiera un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

o, al contrario, el demandante no puede alegar que el demandado no es el titular de los derechos reclamados, sino que debe probar la existencia de los mismos. En consecuencia, el demandante debe presentar la reclamación formal en el domicilio del demandado por cualquiera de nuestras sucursales de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispone de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes al registro de los hechos para presentar su reclamación. Entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier reclamación correspondiente al servicio prestado por Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de intervención.

NOVENA.- AUSENTO DE RESPONSABILIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no propiamente y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión natural, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en pago a las Autoridades Aplicadas, como el Proveedor con los principios de libertad, calidad, confidencialidad, seguridad, transparencia y responsabilidad.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos son utilizados únicamente para: 1) Cotizar los servicios; 2) Cotizar los servicios; 3) Llevar a cabo el ali del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así, como integrar su expediente; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar y/o modificar contratos, envíos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de los Datos Personales; y 6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos valer a través de la siguiente dirección de correo electrónico: arcor@proveedor.com.mx. Para mayor información sobre el uso que el Proveedor hará de los datos de cualquier cliente de nuestros servicios, puede visitar el sitio web www.proveedor.com.mx o comunicarse al teléfono 01 (55) 52 52 52 52. **DECLARA - ATRIBUYE LA COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, el Proveedor y el Consumidor, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ubicados en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a favor de este momento a cualquier otro fuero en su razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que la ley pudiera corresponder.

[illegible]